



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 18 de julio de 2019.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0112-2019-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 .07.2019, en el cual se puso a consideración el Informe N°521-2019-SDHSS/MDLH, de fecha 17 de julio de 2019, sobre requerimiento de Indumentaria y Accesorios para las Brigadas de Protección Escolar de las Instituciones Educativas, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, con Expediente N°2622, de fecha 17 de junio de 2019, El Teniente PNP, Sr. Enzo Alberto Ormeño Perea, solicita indumentaria y accesorios para las Brigadas de Auto Protección Escolar, para las Instituciones Educativas: Manuel Pio Zúñiga y Ramírez de la Huaca, San José de la Villa Viviate, con la finalidad de brindar un mejor servicio a los estudiantes y poder combatir todo tipo de riesgo que pueda existir en el interior o exterior de las Instituciones Educativas.

Que, mediante Informe N°521-2019, de 17.07.2019, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, da a conocer el requerimiento, presentado por El Teniente PNP, Sr. Enzo Alberto Ormeño Perea, sobre Indumentaria y accesorios, para ser repartidos a los integrantes de las Instituciones Educativas (Padres de Familia), cuyo objetivo es promover que las instituciones fortalezcan la participación de las Familias en la protección y seguridad mediante acciones de vigilancia social, para prevenir situaciones de riesgo, lo solicitado consiste en :

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Chalecos con franjas retroreflectivas.	30 Unidades
Conos Grandes de plástico con franjas retroreflectivas.	10 Unidades
Silbatos.	30 Unidades
Megáfonos	03 Unidades
Varas de Goma	30 Unidades

Que, las Brigadas de Auto Protección Escolar (BAPES), es una estrategia de intervención de la comunidad con apoyo de la Policía Nacional del Perú, para hacer frente a los riesgos que existan a los alrededores de las Instituciones Educativas, y reducir las faltas que afectan a la Seguridad Ciudadana. Son Presididas por el Director de las Instituciones Educativas y están conformadas por padres de familia.

Que, en Sesión de concejo Ordinaria, de fecha 18 .07.2019, los miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo con Indumentaria y Accesorios para las Brigadas de Auto Protección Escolar de las Instituciones Educativas: Manuel Pio Zúñiga y Ramírez de la Huaca, San José de la Villa Viviate.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9º por el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo con la Donación de Indumentaria y Accesorios para las Brigadas de Auto Protección Escolar de las Instituciones Educativas: Manuel Pio Zúñiga y Ramírez de la Huaca, San José de la Villa Viviate, del Distrito de la Huaca, según el siguiente detalle:

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prou. de Paita - Región Piura

Teléfono: 978415797-974863221- Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com





Municipalidad Distrital de La Huaca



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Chalecos con franjas retroreflectivas.	30 Unidades
Conos Grandes de plástico con franjas retroreflectivas.	10 Unidades
Silbatos.	30 Unidades
Megáfonos	03 Unidades
Varas de Goma	30 Unidades

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería, Unidad de Logística, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE



C.c.:
GM
Alcaldía
SG
Servicios Sociales
Logística